

El Tribunal Supremo valida la interpretación de LAB, la UPV/EHU debe pagar lo debido al personal investigador predoctoral

Cuando el 16 de marzo de 2019 entró en vigor en el Estado el EPIPF (Estatuto del personal investigador predoctoral en formación), desde LAB interpelamos reiteradamente a la UPV/EHU para que adaptara los salarios de este personal a los mínimos establecidos por esta ley, pero no obtuvimos ninguna respuesta positiva por parte de la Administración.

Ante esta situación LAB hizo un llamamiento a este colectivo para reclamar judicialmente las cantidades no percibidas. Desde LAB tramitamos las demandas de decenas de investigadoras e investigadores y conseguimos sentencias favorables a las personas demandantes por parte del TSJPV.

La UPV/EHU, sin embargo, amparándose en el tan recurrido argumento de que carecía de base jurídica suficiente para adoptar medidas a favor de sus trabajadores y trabajadoras, recurrió en casación dichas sentencias ante el Tribunal Supremo de Madrid. Tras meses de espera nuestros servicios jurídicos nos han informado de que el Tribunal Supremo no ha admitido a trámite el primero de los recursos interpuestos por la UPV/EHU y que, por tanto, confirma la decisión del TSJPV. Es decir, la UPV/EHU debía haber aplicado los salarios mínimos que establece el EPIPF a partir del 16 de marzo de 2019 adaptando los salarios del personal investigador. En buena lógica, los otros recursos de casación tendrán una resolución igual.

Se acabaron las excusas. Desde LAB reafirmamos que ha llegado la hora de abonar las cuantías que se les debe al personal investigador predoctoral.